Sevilla Valle del Cauca, enero del 2026

Señora
LADY JULIETTE MESA CEBALLOS
Mesaleidy981@gmail.com
Carrera 41 Casa 5 Barrio Nueva Granada
Sevilla – Valle del Cauca

Referencia: Invitación para la suscripción de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión

El Concejo Municipal de Sevilla Valle, de conformidad con lo dispuesto en el literal h) del numeral 4) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se permite invitarlo (a) a presentar propuesta de acuerdo con los parámetros que a continuación se detallan:

1) **TIPO DE CONTRATO:** Prestación de servicios de Apoyo a la Gestión

2) **OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR:** CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SEVILLA VALLE DEL CAUCA

3) **ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA:**

1. Apoyar en la realización de labores de aseo en las diferentes áreas del Concejo Municipal según los requerimientos institucionales.
2. Preparar, servir y distribuir las bebidas y alimentos que se requieran en el Concejo Municipal para atender a los concejales y visitantes de la Corporación con ocasión de sesiones, reuniones o eventos especiales.
3. Brindar apoyo en la elaboración de los oficios, respuesta a derechos de petición, memoriales, cartas y correspondencia rutinaria sencilla que requieran los Concejales y el Secretario General del Concejo Municipal de Sevilla Valle.
4. Brindar apoyo en la atención al público, usuarios internos y externos que se alleguen a las instalaciones del Concejo Municipal de Sevilla.
5. Apoyar en la Transcripción de los audios de cada una de las sesiones ordinarias, extraordinarias, de prórroga, cabildos, eventos descentralizados, comisiones, etc.; que desarrolle el Concejo Municipal de Sevilla Valle.
6. Apoyar en la revisión, organización de manera cronológica, foliación y demás actividades de gestión documental respecto de los expedientes administrativos que ingresaran y/o reposan en el archivo del Concejo Municipal así como de los que se generan en el desarrollo diario de la gestión de la Secretaria General de la Corporación, dando aplicación a la ley general de archivo; ley 594 de 2000 y sus decretos reglamentarios conforme a solicitud del supervisor del contrato.

4) **PLAZO DE EJECUCIÓN:** Once (11) meses y veinticinco (25) días

5) **VALOR DEL CONTRATO:** Diecinueve millones ochocientos mil pesos **($19.800.000)** M/CTE.

6) **FORMA DE PAGO:** será cancelado por la CORPORACIÓN al CONTRATISTA, mediante doce pagos (12) pagos parciales, cada uno por valor de **UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($1.650.000).** Previa constancia de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del Contrato del cumplimiento parcial o total, según corresponda.

7) **CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA.** Por tratarse de un contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN, que no requiere la obtención de varias ofertas, la selección se realiza teniendo en cuenta la idoneidad y experiencia del proponente para ejecutar el objeto contractual, así:

ÍTEM	REQUISITO MÍNIMO
IDONEIDAD	Título de Bachiller en cualquier modalidad
EXPERIENCIA	N/A

8) **DOCUMENTOS QUE DEBE SER CARGADOS EN LA PLATAFORMA SECOP II, ANTES DE LA ACEPTACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO:**

- **HOJA DE VIDA DEL SIGEP (Formato Único):** firmada y en original debidamente registrada en el SIGEP y debidamente validada por la Subdirección Administrativa y Financiera.
- **COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA LEGIBLE**
- **COPIA LIBRETA MILITAR LEGIBLE O SU DOCUMENTO EQUIVALENTE:** para hombre menores de 50 años de edad
- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS (PROCURADURÍA):** Con vigencia no mayor a un (01) mes a partir de su expedición la cual deberá corresponder al mismo mes en que se suscribirá el contrato.
- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES (CONTRALORÍA):** Con vigencia no mayor a un (01) mes a partir de su expedición la cual deberá corresponder al mismo mes en que se suscribirá el contrato.
- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES (PONAL):** Con vigencia no mayor a un (01) mes a partir de su expedición la cual deberá corresponder al mismo mes en que se suscribirá el contrato.
- **CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS (PONAL):** Con vigencia no mayor a un (01) mes a partir de su expedición la cual deberá corresponder al mismo mes en que se suscribirá el contrato.
- **CERTIFICADOS DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES** cometidos contra menores de 18 años Ley 1918 de 2018
- **CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS.**
- **CERTIFICADO DEL BOLETÍN DE DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO EXPEDIDO POR LA CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.**
- **CERTIFICADO DE NO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**
- **ACTAS DE GRADO O DIPLOMA QUE SOPORTE LOS ESTUDIOS SEGÚN EL CASO,** de conformidad con la idoneidad requerida
- **COPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL DE SER EL CASO**

- **CERTIFICADO DE VIGENCIA Y ANTECEDENTES DE LA TARJETA PROFESIONAL:** vigente
- **CERTIFICACIONES LABORALES,** de conformidad con la experiencia requerida
- **CERTIFICADO MÉDICO LABORAL:** Con vigencia máxima de tres (03) años a partir de su realización.
- **PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTO DE INTERÉS (Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, Ley 734 de 2002 y Ley 2003 de 2019):** Dicho formato deberá diligenciarse de conformidad con el instructivo para la publicación y divulgación proactiva de información según la ley 2013 de 2019 – persona natural expedido por el Departamento Administrativo De La Función Pública; así mismo, deberá encontrarse diligenciada para el CONCEJO MUNICIPAL DE SEVILLA VALLE. Dicha declaración deberá corresponder a la última versión actualizada por el DAFP.
- **DECLARACIÓN DE RENTA EXPEDIDA POR LA DIAN (Persona Jurídica)**
- **RUT (DIAN):** actualizado conforme a los plazos establecidos por la DIAN de acuerdo con las actividades del Sistema de Clasificación UNSPSC
- **CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL:** Salud y Pensión cuya fecha de expedición sea del mismo mes en el que suscribirá el contrato.

9) LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Atendiendo el contenido del inciso 5 del artículo 7 de la Ley 1150 de 2.007 y lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, y como quiera que se trata de un contrato de prestación de servicios cuyo valor NO supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía establecida para esta entidad, aunado al hecho que su valor se cancelará mediante pagos parciales previa aprobación del supervisor del contrato, NO se exigirá al contratista la constitución de garantía para el desarrollo del objeto contractual.

Tales condiciones serán verificadas por la entidad al momento de analizar la documentación entregada a la Secretaría General del Concejo, y podrán ser solicitadas aclaraciones a los documentos no presentados o la presentación de documentos no publicados. En caso de no cumplir con las condiciones señaladas en la presente invitación el contrato será rechazado.

Atentamente,

ESTEBAN GUTIÉRREZ RESTREPO
Presidente
Concejo municipal de Sevilla Valle del Cauca

Proyectó: Mateo García Herrera – Secretario General